

de sus haciendas muchos ducados (como costaría de los informes q se hizieron, y cuentas q se dieron en su tiempo) estuvieron sirviendo de Virreyes de 30. años a esta parte, y corrió esta administración por sus Tenientes.

RESOLVCIÓN.

A este 7. punto se resolvio, que es justo, y sumamente conveniente, que los reparos necesarios de dichas torres se hagan por la defensa de las costas, y que los adbitrios concedidos para este fin, no se diviertan en otros ningunos efectos, sino que precisamente se empleen en este para que estén consignados, y que se nombre (si no está nombrada) persona en cuyo poder entre los efectos que produgeren, y que el dicho Marques lo libre para los reparos que pareciere necesarios, y que en el nuestro Consejo se den las cuentas de lo procedido, y gastado por la persona que fuere nombrada por depositario.

OCTAVO PUNTO. Y nuevo.

Que el Marques contraviniendo a las órdenes de su Magestad, y a los privilegios de la ciudad, auiendo algunos vecinos hecho presas de Moros, llena joya de Capitan General, y en particular en la presa de un vergáin que huuo orden de su Magestad para repartirse, no se hizo, ni se sabe donde pararon 24. Moros que fueron los apresados, con q los vecinos se desalientan en salir a limpiar la costa.

No hubo en este punto, ni proposición de la ciudad, ni respuesta del Marques.

El Consejo es de sentir, que el desaliento es notorio que se deben guardar las órdenes que hubiere de su Magestad sin hacer novedad, y que no siendo el Marques Capitan General, no debe llevar joya de tal.

Del Góscjio de Guerrano ay consulta en este particular